



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2025-028-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2020-145-ESPE-a-1 de 09 de julio de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales que expresamente se detallan a continuación, para desempeñar las siguientes funciones en el Departamento de Ciencias Exactas – Sede Latacunga: (...) Magíster Wilson Patricio Reyes Bedoya, Coordinadora del Área de Conocimiento de Estadísticas (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DCEX-2024-1524-M de 08 de octubre de 2024, el Director del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga dispone al Ing. Luis Fredy Basantes Moreano, Mgtr., Profesor Titular Auxiliar 2 (TC): “(...) que a partir de la presente fecha, esta Dirección designa a usted señor Ing. Luis Fredy Basantes Moreano, Mgtr., como Coordinador de Área de Conocimiento de Estadística del Departamento de Ciencias Exactas, para lo cual agradeceré realizar las coordinaciones correspondientes para la entrega - recepción de funciones con el Ing. Wilson Patricio Reyes Bedoya (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-STHM-2025-0017-M de 09 de enero de 2025, la Sección de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-0544-M de 12 de febrero de 2025, el Director de la Sede Latacunga solicita al Vicerrector de Docencia: “(...) se digne tomar conocimiento, y disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 53, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado. (...).”;

Que, con Informe Nro. DCEX-2025-012 de 13 de febrero del 2025, el Director del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la terna de profesionales para la designación de Coordinador del Área de Conocimiento de Estadística, del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: “(...) A fin de reorganizar el Departamento, es necesario el nombramiento del nuevo Coordinador de área de Estadística del departamento de Ciencias Exactas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga. (...)”. A su vez recomienda: “(...) 1. Se recomienda realizar el trámite correspondiente ante las autoridades pertinentes de la Universidad para la designación del nuevo Coordinador de área de Estadística del Departamento de Ciencias Exactas de la Universidad de las Fuerzas Armadas Sede Latacunga. 2. Derogar el Orden de Rectorado 2020-145-ESPE-a-1, en el cual se le designaba como Coordinador de Área al Ing. Patricio Reyes Mgtr. Cabe indicar que en esa Orden de Rectorado se designa como Coordinador del Área de Física al Ing. Rolando Salazar, el mismo que fue reemplazado por el Ing. Omar Galarza como Coordinador del Área de Física. 3. Se considere la terna propuesta para la designación de “Coordinador de área de conocimiento de Estadística”, con el orden de prelación que se propone. 4. Se realicen las gestiones necesarias, para la consecución de la orden de rectorado respectiva que acredite la coordinación.”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0290-M de 14 de febrero de 2025, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación Coordinador del Área de Conocimiento de Estadística, del Departamento de Ciencias Exactas de la Sede Latacunga; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Luis Fredy Basantes Moreano, Magíster, como Coordinador de la mencionada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 17 de febrero de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0290-M, se dio la disposición a la Secretaría General, Encargada la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Luis Fredy Basantes Moreano, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinador del Área de Conocimiento de Estadística, del Departamento de Ciencias Exactas de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

Art. 1.- Designar a partir del **28 de febrero de 2025** al Ing. Luis Fredy Basantes Moreano, Magíster como Coordinador del Área de Conocimiento de Estadística, del Departamento de Ciencias Exactas de la Sede Latacunga.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-145-ESPE-a-1 de 09 de julio de 2020; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga; Coordinador del Área de Conocimiento de Estadística del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga (entrante); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 26 de febrero de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaría General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca  
Asesora de Rectorado